



COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR "TOUR ESTUDIANTIL S.A."

R.U.C. 1791285476001

CONSTITUIDA EL 20 DE OCTUBRE DE 1994

Quito, DM. 06 de febrero del 2020

Señor
GUIDO CEVALLOS MEJIA
GERENTE GENERAL
CIA. TOUR ESTUDIANTIL S.A.
Presente.-

De mi consideración

NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA con C.I N° 1711734945; MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA con C.I N° 1715958268, herederos de CESAR ANTONIO SANTANA JACOME con C.I N° 1701921866 accionista de la Compañía pongo en su conocimiento que cedemos las acciones a al señor CESAR RICARDO SANTANA RIVERA con C.I N° 1713703146.

Transferencia de Acciones:

CEDENTES:

NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA

C.I N° 1711734945

MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA

C.I N° 1715958268

CESIONARIO

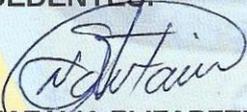
CESAR RICARDO SANTANA RIVERA
C.I N° 1713703146

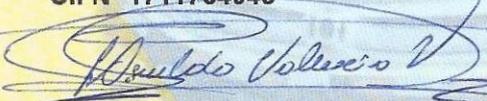
ACCIONES
470

CAPITAL
\$940

TIPO DE INVERSION
NACIONAL

CEDENTES:


NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA
C.I N° 1711734945


WASHINGTON OSWALDO VALENCIA VALENCIA
C.I N° 1707042659

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS - PODER ESPECIAL N° 79/2019 – TOMO. PAGINA 79
OTORGADO POR MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA C.I N° 1715958268


CESAR RICARDO SANTANA RIVERA
C.I N° 1713703146

CESIONARIO

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS – NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019 ESCRITURA N° 20191701067P03238



Factura: 001-002-000041351



20201701067D00169

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701067D00169



Ante mí, NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA de la NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA, comparece(n) NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA portador(a) de CÉDULA 1711734945 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CESAR RICARDO SANTANA RIVERA portador(a) de CÉDULA 1713703146 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); WASHINGTON OSWALDO VALENCIA VALENCIA portador(a) de CÉDULA 1707042659 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A la señorita MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715958268, en su calidad de Apoderado General de dicha señorita, según consta del poder que se agrega como documento habilitante en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 19 DE FEBRERO DEL 2020, (8:59).

NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA
CÉDULA: 1711734945



CESAR RICARDO SANTANA RIVERA
CÉDULA: 1713703146



WASHINGTON OSWALDO VALENCIA VALENCIA
CÉDULA: 1707042659



NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67





**ESPACIO
BLANCO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171370314-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA RIVERA CESAR RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
ANA LUCIA MONCAYO ALARCON





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** E234312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTANA CESAR ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVERA MARIA AMADA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI 2016-07-04**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-07-04**

IGM 16 05 487 13
 000513281




 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0075 M JDRETA (No.) **0075 - 113** CERTIFICADO No. **1713703146** CÉDULA No.

SANTANA RIVERA CESAR RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CONOCOTO**
 ZONA: **1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171173494-5**

APellidos y Nombres: SANTANA RIVERA NATALIA ELIZABETH

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1973-01-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO
WASHINGTON OSWALDO VALENCIA VALENCIA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: SANTANA CESAR ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA MARIA AMADA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-02-12

Fecha de Expiración: 2025-02-12

Director General: 

Prima del Cedulario: 



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0082 F JUNTA No. **0082 - 305** CERTIFICADO No. **1711734945** CÉDULA No.

SANTANA RIVERA NATALIA ELIZABETH
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CONOCOTO

ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170704265-9**

VALENCIA VALENCIA WASHINGTON OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO

PEDRO MONCAYO TABACUNDO
NACIONALIDAD

1981-04-29
FECHA DE NACIMIENTO

M
SEXO

CASADO
ESTADO CIVIL

NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA
NOMBRES DE LA ESPOSA





SUPERIOR INSTRUCCIÓN

MAGISTER PROFESIÓN / OCUPACIÓN

E1333A1122

VALENCIA NELSON LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VALENCIA JULIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2015-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0083 M JUNTA No. **0083 - 293** CERTIFICADO No. **1707042659** CEDULA No.

VALENCIA VALENCIA WASHINGTON OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

1707042659

PICHINCHA PROVINCIA:

QUITO CANTON:

CONOCOTO PARROQUIA:

1 ZONA:





SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS



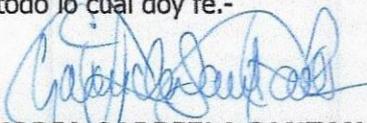
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

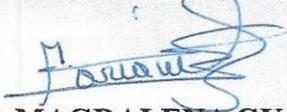
PODER ESPECIAL N° 79/2019

Tomo . Página 79

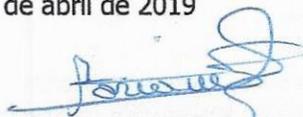
En la ciudad de **PARIS, FRANCIA**, el 9 de abril de 2019, ante mi, **MARIA MAGDALENA GUAMAN MALAN, TERCER SECRETARIO-VICECONSUL** en esta ciudad, comparece **MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **soltera**, cédula de ciudadanía N°**1715958268**, con domicilio en **9 Rue Lamartine 93310 Le Pré-Saint-Gervais, FRANCIA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **WASHINGTON OSWALDO VALENCIA VALENCIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **casado** y cédula de ciudadanía N° **1707042659**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑORA VICE-CONSUL: En el registro de escrituras públicas a su nombre sírvase incorporar una de PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Para el otorgamiento de la presente escritura, comparece por sus propios derechos MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número 1715958268 mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en 9, rue Lamartine - 93310 Le Pré Saint Gervais - Francia, con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL. La compareciente por mi propia y espontánea voluntad tengo a bien conferir como efectivamente confiero PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor WASHINGTON OSWALDO VALENCIA VALENCIA con cédula número uno siete cero siete cero cuatro dos seis cinco nueve (1707042659), para que a mi nombre y en mi representación realice las siguientes gestiones: a. Para que solicite la posesión efectiva de los bienes dejados por mi difunto padre CESAR ANTONIO SANTANA JACOME; b.Venda, ceda, done, permute o transfiera de cualquier forma el dominio de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Mandante sean adquiridos por mi cuenta o aquellos que he heredado de mis padres los señores Cesar Antonio Santana Jácome y María Amada Rivera; c.Venda, done, permute o trasfiera de cualquier forma el dominio de los vehículos que fueron de propiedad de mis padres los señores Cesar Antonio Santana Jácome y María Amada Rivera, cuyos datos son los siguientes: vehículo tipo Furgoneta Nissan, placas PUK0926, Modelo Urvan 3.0 Diesel, año 2009; y, el Jeep Suzuki Grand Vitara SZ, placas PCQ9918 color rojo, año 2016; d. Para que suscriba peticiones ante las entidades financieras, sean cooperativas, bancos donde mi padre el señor Cesar Antonio Santana Jácome tenía sus cuentas de ahorro, corriente o pólizas, para que retire los valores existentes en las mismas; e. Para que celebre contratos de cualquier índole con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en cualquier tipo de negocio comercial permitido por la ley; f. Constituya o cancele gravámenes o prohibiciones de enajenar respecto a los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la mandante; g. Administre los bienes muebles e inmuebles de la mandante; h. Adquiera a mi nombre cualquier bien mueble e inmueble, sea por donación, compra-venta, permuta o cualquier forma de adquirir el dominio; i. Acepte donaciones a mi nombre; j. Para que a mi nombre firme las declaraciones de impuestos de cualquier índole, o realice cualquier gestión ante el SRI a fin de obtener el certificado liberatorio, pago de impuestos, declaración o exoneración de los mismos respecto a los bienes hereditarios de la mandante, cuyo causante fue mi padre CESAR ANTONIO SANTANA JACOME; k. Para que obtengan en el Registro Civil, cualquier documento de la mandante o realice cualquier tipo de trámite a mi nombre; l. Mi mandatario queda facultado a sustituir este mandato en cualquiera de las facultades conferidas por la mandante; m. De ser pertinente autorizo a mi mandatario para que sustituya este poder a favor de un abogado o abogada pero solo para los efectos de la Procuración Judicial a quien se le facultará para que inicie a mi nombre procesos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier índole continuándolos hasta su culminación;**

de igual forma conteste los juicios o controversias de cualquier naturaleza propuestos mi contra, contestando demandas, presentando escritos de cualquier tipo, alegatos y cuanto manifiesto necesario en una litis, a su vez pueda presentar los recursos que considere necesarios o pertinentes, sean de apelación, de hecho, de casación o cualquier otra figura prevista en la ley, en todos los grados e instancias, en general realizar cualquier gestión judicial y extrajudicial para dar fiel cumplimiento a este mandato, de modo que no sea la falta de poder la que ostente su cabal cumplimiento y gestión; el o la Procuradora Judicial, quedará investida en todas las facultades que confieren los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, especialmente le autorizo expresamente a poder TRANSIGIR dentro de cualquier instancia procesal de cualquier tipo de juicio y absolver posiciones a mí nombre, para que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de cláusula especial; y, n. Por este instrumento el mandatario queda autorizado para realizar cualquier gestión judicial y extrajudicial para dar fiel cumplimiento a este mandato, de modo que no sea la falta de poder la que ostente su cabal cumplimiento y gestión. La poderdante se ratifica en las cláusulas de este poder y usted señora Vice-Consul se servirá agregar las demás de estilo para la completa validez de este acto".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA


MARIA MAGDALENA GUAMAN MALAN
TERCER SECRETARIO-VICECONSUL

CERTIFICO.- Que la presente es **Primera Copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la **SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS** .- Dado y sellado, el 9 de abril de 2019


MARIA MAGDALENA GUAMAN MALAN
TERCER SECRETARIO-VICECONSUL

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIVILIDAD

CIDADADENIA 171595826-8

SANTANA RIVERA MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 SEPTIEMBRE 1979
0109 02616 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979



Maria Gabriela Santana Rivera

EQUATORIANA***** V3133V1112

SOLTERO
SECUNDARIA EMELEADO PRIVADO
CESAR ANTONIO SANTANA
MARIA AMADA RIVERA
PUMINAHUI 09/12/2011
09/12/2023
REN 4122984



[Signature]



Factura: 001-002-000039688



20191701067P03238



NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701067P03238						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (13:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA RIVERA NATALIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711734945	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTANA RIVERA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715958268	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANA RIVERA CESAR RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713703146	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1960.10						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701067P03238
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (13:31)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://sistemaunico.ant.gob.ec:6033/AppANT_Consultas/faces/faces/App_BuscarCertificado.xhtml
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://www.consultavehicular.ame.gob.ec/consultas/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
 Dr. Luis Herrera Rueda
 NOTARIO 67





1 20191701067P03238

2

3

4

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS

5

6

OTORGADA POR:

7

NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA

8

Y MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA

9

10

A FAVOR DE:

11

CESAR RICARDO SANTANA RIVERA

12

13

CUANTÍA: \$1.960,10

14

AVALÚO COMERCIAL: 1.960,10

15

16

DI: 2 COPIAS

17

18 DAG.

19

20 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
21 del Ecuador, hoy día, viernes veinte y dos de noviembre del año
22 dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO
23 HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO
24 DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad,
25 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
26 escritura pública; por una parte, las señoras NATALIA
27 ELIZABETH SANTANA RIVERA, de estado civil casada, por
28 sus propios y personales derechos, de ocupación empleada

1 pública, domiciliada en la Urbanización Covicendes, Avenida
2 Abdón Calderón y Ponce Enríquez, casa Cinco, piso Uno; con
3 celular número cero nueve nueve ocho dos cero nueve seis siete
4 cero y correo electrónico: nataliasantanar@yahoo.com; y,
5 MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA, de estado civil
6 soltera, por sus propios y personales derechos, de ocupación
7 Licenciada en Idiomas, domiciliada en Le Pré-Saint-Gervais,
8 Francia, teléfono número tres tres siete ocho uno ocho nueve
9 cuatro tres ocho seis, con correo electrónico
10 mgabrielasantana@hotmail.com, de paso por esta ciudad de
11 Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor
12 CESAR RICARDO SANTANA RIVERA, de estado civil viudo,
13 por sus propios y personales derechos, de ocupación Ingeniero
14 Mecánico, domiciliado en la Urbanización Covicendes,
15 Avenida Abdón Calderón y Ponce Enríquez, casa Cinco, piso
16 Dos, con celular número cero nueve nueve cinco cinco dos seis
17 seis dos siete y correo electrónico:
18 cesarsantanarivera@yahoo.es, por sus propios derechos, en
19 calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes declaran ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
21 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en
22 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
23 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
24 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
25 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
26 como documentos habilitantes.- Advertidos los
27 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
28 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 en forma aislada y separada de que comparecen al
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
4 escritura pública la siguiente minuta:- **“SEÑOR NOTARIO:**
5 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
6 en su protocolo la siguiente de CESION DE DERECHOS
7 HEREDITARIOS, la misma que se celebra al tenor de las
8 cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de este
10 instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una
11 parte y en calidad de CEDENTES las señoras NATALIA
12 ELIZABETH SANTANA RIVERA, ecuatoriana, de cuarenta y
13 seis años de edad, de estado civil casada, de ocupación
14 empleada pública, domiciliada en la Urbanización Covicendes,
15 Avenida Abdón Calderón y Ponce Enríquez, casa Cinco, piso
16 Uno, teléfono cero nueve nueve ocho dos cero nueve seis siete
17 cero, correo electrónico: nataliasantanar@yahoo.com; MARIA
18 GABRIELA SANTANA RIVERA, ecuatoriana, de treinta y
19 nueve años de edad, de estado civil soltera, de ocupación
20 Licenciada en Idiomas, domiciliada en Le Pré-Saint-Gervais,
21 Francia, de paso por esta ciudad de Quito, teléfono tres tres
22 siete ocho uno ocho nueve cuatro tres ocho seis, correo
23 electrónico: mgabrielasantana@hotmail.com; y, por otra parte
24 CESAR RICARDO SANTANA RIVERA, ecuatoriano, de
25 cuarenta y tres años de edad, de estado civil viudo, de
26 ocupación Ingeniero Mecánico, domiciliado en la Urbanización
27 Covicendes, Avenida Abdón Calderón y Ponce Enríquez, casa
28 Cinco, piso Dos, teléfono cero nueve nueve cinco cinco dos seis

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 seis dos siete, correo electrónico:
2 cesarsantantarivera@yahoo.es, por sus propios derechos en
3 calidad de CESIONARIO, quienes por sus conveniencias libres
4 y voluntariamente acuerdan en suscribir la siguiente Cesión de
5 Derechos Hereditarios.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
6 **UNO.** Con fecha veintiuno de febrero del dos mil quince se
7 inscribe el acta notarial de Posesión efectiva celebrada ante el
8 Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida
9 Montero, el once de febrero del dos mil quince, mediante el
10 cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes
11 dejados por la causante señora María Amada Rivera Molina, a
12 favor de sus únicos hijos: Natalia Elizabeth, César Ricardo y
13 María Gabriela Santana Rivera; **DOS.** Con fecha veinte y
14 cuatro de junio del dos mil diecinueve se inscribe el acta
15 notarial de Posesión efectiva celebrada ante el Notario
16 Sexagésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Herrera
17 Rueda el trece de junio del dos mil diecinueve, mediante el cual
18 se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes
19 dejados por el causante señor César Antonio Santana Jácome,
20 a favor de sus únicos hijos: Natalia Elizabeth, César Ricardo y
21 María Gabriela Santana Rivera. **TRES.** Las cedentes junto con
22 el cesionario son los únicos herederos de los causantes señores
23 César Antonio Santana Jácome y María Amada Rivera, los
24 mismos que heredaron las Acciones y derechos que los
25 referidos causantes adquirieron dentro de la Sociedad conyugal
26 en la Compañía de Transporte Escolar "TOUR ESTUDIANTIL
27 SOCIEDAD ANÓNIMA" el veinte y nueve de julio del dos mil
28 dos, en un numero de cuatrocientas setenta acciones (470) de

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 dos dólares americanos (USD\$2) cada una, dando un total de
2 novecientos cuarenta dólares americanos (USD\$940) de capital
3 social. Se deja constancia que se cuenta con el Permiso de
4 Operación emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito,
5 Registro Municipal Número dos seis cero nueve dos (26092),
6 Permiso de Operación y Lista de Accionistas; y de Un vehículo
7 tipo Furgoneta, marca Nissan, placas PUK0926, Modelo Urvan
8 3.0 Diesel, año 2009, Chasis JN1TG4E259X650243, motor
9 ZD30190315K, color amarillo con negro, vehículo adquirido
10 dentro de la sociedad conyugal habida entre los causantes.-

11 **TERCERA: CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS:**

12 Con estos antecedentes y en forma libre y voluntaria las señoras
13 NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA y MARIA
14 GABRIELA SANTANA RIVERA, ceden y transfieren a
15 perpetuidad al Cesionario CESAR RICARDO SANTANA
16 RIVERA, el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento
17 (66,67%) de sus derechos hereditarios correspondientes a las
18 acciones que tuvieron los causantes en la Compañía de Transporte
19 Escolar "TOUR ESTUDIANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA", es
20 decir, trescientos trece con treinta y cuatro (313,34) acciones de
21 las cuatrocientos setenta en total (470), al ser también heredero
22 el Cesionario, con ésta cesión consolida el ciento por ciento de
23 los derechos y acciones indicadas a su nombre. Ceden así mismo
24 al Cesionario, el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento
25 (66,67%) de sus derechos hereditarios correspondientes al
26 vehículo tipo Furgoneta, marca Nissan, placas PUK0926, Modelo
27 Urvan 3.0 Diesel, año 2009, Chasis JN1TG4E259X650243, motor
28 ZD30190315K, color amarillo con negro, por tanto, el Cesionario

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 con ésta cesión pasa su porcentaje del treinta y tres punto treinta
2 y tres por ciento (33.33%) consolida el ciento por ciento de
3 derechos y acciones respecto al vehículo antes indicado,
4 quedando como dueño y propietario del bien.- **CUARTA:** En
5 virtud de las cesiones realizadas, las Cedentes autorizan al
6 Cesionario CESAR RICARDO SANTANA RIVERA, legalice a
7 su favor la transferencia de derechos y acciones antes referidos
8 en las instituciones públicas como privadas pertinentes, como
9 son Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Servicio de
10 Rentas Internas (SRI), Agencia Nacional de Tránsito, Registro
11 Mercantil, Superintendencia de Compañías y Compañía de
12 Transporte Escolar "TOUR ESTUDIANTIL SOCIEDAD
13 ANÓNIMA", a fin de consolidar la titularidad y dominio de las
14 acciones y derechos a su favor sin limitación o restricción.-
15 **QUINTA: ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan y
16 ratifican en todo lo manifestado en cada una de las cláusulas del
17 presente instrumento, sin que nada tengan que reclamarse en el
18 futuro, por ser justo y convenir a sus intereses.- **SEXTA:**
19 **PRECIO:** Se fija como precio por los derechos y acciones del
20 vehículo objeto del presente instrumento, la suma de mil
21 novecientos sesenta dólares con diez centavos de dólar, el
22 mismo que los cedentes declaran recibirlo a su entera
23 satisfacción. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la completa y plena validez de este
25 instrumento." (Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
26 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
27 Doctora Betty Vásquez Carrera, Abogada con matrícula
28 profesional número cuatro mil setecientos cuarenta del

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
3 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
4 mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en
5 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
6 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
7 escritura, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

NATALIA ELIZABETH SANTANA RIVERA

12

C.C. 171173494-5

13

14

15

16

MARIA GABRIELA SANTANA RIVERA

17

C.C. 171595826-8

18

19

20

21

CESAR RICARDO SANTANA RIVERA

22

C.C. 1713703146.

23

24

EL NOTARIO,

25

26

27

DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA

28

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

